



Novedades

TRIBUTARIAS



Decreto ejecutivo: No. 157

Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo

Mediante decreto ejecutivo No. 157, del 7 de febrero de 2024, el presidente de la República, Daniel Noboa, expidió el Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

¿Cuáles son los puntos más relevantes?

Reducción Especial de Impuesto a la Renta por Contratos de Inversión

- Reducción especial de hasta un 5% en la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades constituidas bajo la Ley mencionada, así como nuevas inversiones de sociedades existentes.
- La reducción acumulada no puede superar el monto de la inversión o el plazo del beneficio estipulado en el contrato de inversión.
- No se requieren registros adicionales más allá de los contemplados en la Ley y el Reglamento.

Residencia Fiscal Temporal

- Las personas no residentes pueden optar por la residencia fiscal temporal por única vez durante cinco años consecutivos.
- Deben notificar su decisión al Servicio de Rentas Internas.
- Este régimen implica pagar impuestos sobre los ingresos de fuente ecuatoriana, verificados dentro de los 120 días posteriores al ingreso al país.
- Al finalizar los cinco años, si cumplen con los criterios de residencia, se convierten en residentes fiscales del Ecuador.

Deducción del 150% Adicional para Impuesto a la Renta

- Aplica a gastos de publicidad y patrocinio deportivo.
- Aplica a eventos artísticos, culturales y cinematográficos.

Costos y Gastos en el Exterior por Pagos por Turismo

- **Definición:** Costos y gastos en el exterior por promoción del turismo receptivo son actividades promocionales realizadas fuera del país por establecimientos turísticos.
- **Alcance de la Promoción:** Incluye la difusión de destinos, productos y servicios turísticos del Ecuador ante profesionales, usuarios finales y medios de comunicación.
- **Modalidades de Pago de Alojamiento:** Los pagos por alojamiento pueden ser a través de concesiones, arrendamientos, comisiones o franquicias a plataformas virtuales y sistemas de distribución globales.
- **Comisiones de Plataformas de Alojamiento:** Estos pagos incluyen comisiones por la comercialización a través de plataformas o agencias de viajes en línea.

Estabilidad tributaria

- Las sociedades interesadas en optar por la estabilidad tributaria deben notificarlo por escrito después de presentar y pagar su declaración de impuestos original.
- El Servicio de Rentas Internas establecerá, a través de una resolución de carácter general, la tasa impositiva efectiva del sector que el contribuyente debe cumplir para beneficiarse de la estabilidad tributaria.
- Se calcula dividiendo el impuesto a la renta causado por los ingresos gravados totales del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se desea acoger al sistema de estabilidad fiscal, según la declaración realizada por el contribuyente.
- Para verificar el cumplimiento de la tasa impositiva efectiva del sector, se utilizará la información agregada según el primer nivel de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de la actividad económica principal de los sujetos pasivos, según el Registro Único de Contribuyentes.

Devolución de IVA

Servicios de renting, arrendamiento mercantil o leasing: El IVA pagado en estos servicios puede ser sujeto a devolución bajo ciertas condiciones.

Devolución del IVA para vehículos eléctricos y de 0 emisiones: El IVA pagado por el alquiler de vehículos eléctricos o de 0 emisiones para transporte público, comercial o de cuenta propia puede ser devuelto a los titulares habilitados, si no ha sido compensado o reembolsado de otra manera.

Devolución del IVA para proyectos inmobiliarios:

- Las personas naturales y sociedades pueden solicitar la devolución del IVA pagado en bienes y servicios para la construcción de proyectos inmobiliarios, si no ha sido utilizado como crédito tributario o compensado de otra forma.
- Los proyectos inmobiliarios deben contar con un título habilitante municipal y estar registrados ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- El trámite de registro debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.
- La solicitud de devolución puede presentarse por periodos mensuales hasta cinco años después del pago del IVA.
- En caso de múltiples proyectos, se debe presentar una solicitud por cada uno.
- El Servicio de Rentas Internas establecerá parámetros, incluyendo el monto máximo a devolver, mediante resolución.


Crédito tributario

Beneficiarios del crédito tributario:

- Los establecimientos de alojamiento turístico registrados en el catastro de la autoridad nacional de turismo y con licencia única anual de funcionamiento vigente otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente.
- Tienen derecho al crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales o en importaciones de bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios relacionados con la prestación de servicios de alojamiento y sus complementarios.

Remisiones

- Los contribuyentes con ingresos anuales que excedan el límite para ser considerados RIMPE -Negocio Popular en 2022 no pueden beneficiarse de la remisión de obligaciones.
- Las obligaciones susceptibles de remisión son aquellas generadas hasta el 31 de diciembre de 2023, excluyendo el impuesto a la renta del ejercicio 2023.
- Si un contribuyente pagó el capital de una obligación antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, los intereses, multas y recargos restantes serán remitidos.
- Si los pagos no cubren el capital, pueden ser imputados siempre que se cancele el saldo pendiente.
- No se requiere un acto de aceptación por parte de la Administración para beneficiarse de la remisión, y los contribuyentes pueden consultar su situación tributaria.



EMEFIE
CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

GGI
INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec